



**RESOLUCIÓN N° 693/2017**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDER AL PAGO DE GS. 66.138.711 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE), A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).**

Asunción, 30 de agosto de 2017.-

**VISTO:**

El Memorándum DCNI N° 131/17, presentado en fecha 21 de agosto de 2017, por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, a través de la cual solicita la gestiones para el pago de la cuota 3/3 de la membresía del IPTA en el ámbito del Convenio PROCISUR, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 22 de agosto de 2017, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para proseguir los trámites.*

*Que, el Dpto. de Presupuesto, por Provid. DP N° 81/17, de fecha 28 de agosto de 2017, remite la disponibilidad de crédito presupuestario en el plan financiero del presente mes, para atender la cancelación de la cuota N° 2 y el total de la cuota N° 3 al PROCISUR, conforme al siguiente detalle:*

Rubro	Fuente de Financiamiento	Monto cuota N° 2 y 3- US\$	Cotización BCP del día 25/08/17	Monto en Gs.
851-Transferencias Corrientes al Sector Externo	30 – Recursos Institucionales	11.705,2	5.650,37	66.138.711

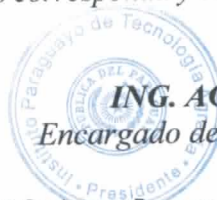
*Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por proveído de fecha 30 de agosto de 2017, remite el expediente a la Secretaría General, para la elaboración de la Resolución.*

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago USD 11.705,2 (Dólares americanos once mil setecientos cinco con dos centavos), en Gs. 66.138.711 (Guaraníes sesenta y seis millones ciento treinta y ocho mil setecientos once), correspondiente al pago de cancelación de la cuota 2 y el total de la cuota 3 a favor del Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR), en concepto de aporte anual del año 2017 a ser obligado en el rubro 851-Transferencias Corrientes al Sector Externo-Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto Gral. de Gastos de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**ING. AGR. MARCOS VILLALBA**  
Encargado de Despacho-Presidencia del IPTA